

RESOLUCIÓN N°

0619

NEUQUÉN

05 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7500-M-2024 y la Disposición N° 060/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 060/2024 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **"REORDENAMIENTO ACCESO VIAL BALCÓN DEL VALLE"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100 (\$221.488.675,47)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas solicita la cotización de la contratación a las empresas: R.J. INGENIERIA S.A., HORMIQUEN S.A., SANTA IRENE S.R.L.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la empresa R.J. INGENIERIA S.A. por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., no presenta errores matemáticos y que la misma resulta 0,01% inferior al presupuesto oficial;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la obra;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°106/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informó mediante Pase N°489/2024, que la obra de referencia no se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, que fuera aprobada mediante Ordenanza N° 14643 y promulgada por Decreto N° 55/2023, por lo que se creó la cuenta con imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.13.1073 y que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1309/2024, ratifica lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indica que se procedió a verificar la carga de la transacción preventiva N° PR 617- CI 76859;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0619-24

Que obra Dictamen N° 504/2024 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la emisión de la norma legal de adjudicación;

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que, el artículo 7°) de la Ordenanza N° 14643, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Por ello:

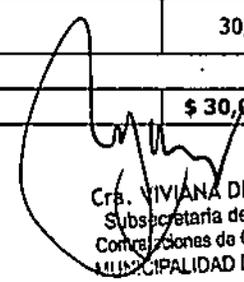
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14.643, promulgada por Decreto N° 055/2013 de fecha 12/12/2023 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras varias de Iluminación	Rentas Generales	30,000,000
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN		30,000,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		30,000,000
TOTAL DÉBITOS			\$ 30,000,000

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	REORDENAMIENTO ÁREAS RECREATIVAS BALCÓN DEL VALLE	Rentas Generales	30,000,000
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		30,000,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		30,000,000
TOTAL CRÉDITOS			\$ 30,000,000


Crs. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0619-24

ARTÍCULO 2°): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 42/2024,
----- correspondiente a la contratación de la obra "REORDENAMIENTO
ACCESO VIAL BALCÓN DEL VALLE" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA
S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, por un importe total de **PESOS DOSCIENTOS
VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$221.457.867,50)** y un plazo de
ejecución de **NOVENTA (90) días** corridos;

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.
----- 355/356 del Expediente OE N° 7500-M-2024.

ARTÍCULO 4°): Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal
----- liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2°) de la
presente Resolución con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

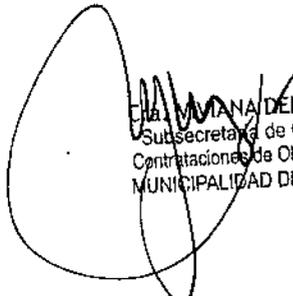
ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**,
----- **C.U.I.T. N° 30-67265068-9** que resultó adjudicataria, según lo
dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución, como así también a las
restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida, entregando copia
de la presente.

ARTÍCULO 6°): A través de la Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera-
----- comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la
ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10° de la
Ordenanza 1431.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


MARIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUCUÉN